

37000

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Caldas Dirección



RESOLUCIÓN No. <u>02527</u> (Junio 21 de 2019)

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARACTER BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO — APOYO PSICOSOCIAL"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS- en uso de las facultades legales y estatutarias, en especialmente las consagradas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerias Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias.

Que el articulo 1 de la Resolución No. 8282 del 4 de Septiembre de 2017 dispuso que toda persona juridica requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias y en este sentido, deberá acreditar mediante la solicitud suscrita por el y de carácter específico dependiendo de cada programa o modalidad.

Que el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede. Administrativa Principal en el Municipio de Manizales-Caldas, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas, mediante Resolución No. 1966 del 19 de Noviembre de 1992.

Que por medio de Resolución No. 2560 del 29 de Junio 2017, la Dirección Regional Caldas, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal, al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con Sede Operativa en Cra. 4 # 5-57 Municipio de Filadelfia, Caldas para desarrollar la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL.



() IGBFColombia

Carrera 23 No. 38-60 Telefono: 036 -8928017 www.lcbf.gov.ce

© @ichfcolombiaoficial Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Pagina —



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Dirección 37000



Que previo al vencimiento del plazo de la licencia de funcionamiento; el Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, mediante oficio radicado bajo el No. 003789 del 15 de Abril de 2019 solicitó al ICBF la renovación de la licencia para la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL con Sede Operativa en la Cra. 4 # 5-57 Municipio de Filadelfia, Caldas

Que el día 15 de Mayo de 2019, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caldas, realizó visita al inmueble donde funciona la modalidad INTERVENCION DE APOYO — APOYO PSICOSOCIAL con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES.

Que resultado de las visitas de verificación realizadas, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario conceptúan favorablemente el cumplimiento por parte de la Institución, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 y el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5 aprobado mediante Resolución No. 1520 de Febrero 23 de 2016 y modificado recientemente según Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6 visado por medio de Resolución No. 1519 de Febrero 23 de 2016 y reformado recientemente según Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018, señalando lo siguiente:

COMPONENTE SALUD Y NUTRICION

"...La entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, cumple con los requisitos de alimentación, condiciones de inoculdad de alimentos, plan de saneamiento básico, ericuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada, documentos de historia de atención e informes de atención, para la modalidad de atención de INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL RESTABLECIMIENTO, según revisión documental y venticación realizada en cada una de las sedes donde funcióna la modalidad: Manizales Barrios SOLFERINO, SAN JOSE, SAN JOAQUIN, y municipios de VILLAMARIA, NEIRA, FILADELFIA y PALESTINA en el corregimiento de Arauca, los días 29 y 80 de Abril y los días 2, 14 y 15 de Mayo de 2019, por lo que se de el aval para el componente de salud, nutrición y alimentación propuesto para la atención de la que trata la presente solicitud..."

TECNICO -ADMINISTRATIVO

A partir del proceso de verificación de cumplimiento de requisitos para definir la renovación de la para el deserrollo de la modalidad INTERVENCION DE APOYO — APOYO PSICOSOCIAL, teniendo en cuenta los seportes enviados por la entidad, se considera procedente la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal atendiendo a que: El Talento Humano asignado para cada una de las sedes donde se desarrolla la modalidad, ha demostrado acciones pertinentes pera la implementación del sistema de archivo de anexos de la historia de atención, evidenciándose en la intervención la aplicación del modelo de atención y los enfoques planteados en el lineamiento técnico, contando con los soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica y de salud y nutrición. Desde el componente administrativo, la entidad cumple con el talento humano ajustando los perfiles, cargos y dedicación a la modalidad en proporción al número de cupos atendidos. En términos de infraestructura, en cada município las sedes den cuenta de condiciones locativas acordes con lo indicado en el lineamiento técnico, y para la atención de psicología ha garantizado contar con la respectiva habilitación de los servicios de salud en consultorios adaptados de acuerdo a la normatividad vigente. Se cumple con la dotación exigida para la modalidad, y en cantidad suficiente para el número de niños, niñas y adolescentes atendido. La entidad ha demostrado contar con la capacidad técnica y operativa en cuanto al proceso de atención...."

APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL PAI

"...El CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES presenta el documento Proyecto de atención institucional — PAI en el marco del trámite de renovación de licancia de funcionaria en como servicio de la como servicio del como servicio de la como servicio del como servicio de la como servicio del como servicio del como servicio de la como servicio del c

🔞 ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial
ita.nacional ICBF

Carrera 23 No. 38-60 Teléfono: 036 -8928017



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Dirección 37000



con el fin de ser revisado y aprobado, para la modalidad INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL... Conceptuando: Una vez efectuada la revisión del Proyecto de atención institucional del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, se conceptúa que cumple con los criterios requeridos de acuerdo al lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y/o adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados v VI, igualmente incorpora acciones que cualifican la atención de los niños, niñas y/o adolescentes y sus familias atendiendo a la experticia de la entidad con la población objeto de atención. Es importante tener en cuenta que las entidades que Prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar deben atender lo que reza en mencionado documento, haciendo enfasis en lo indicado en la pag.69: El PAI, es una estrategia que da cuenta del proceso de atención y del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Se va construyendo, renovando y actualizando a partir de la práctica y la gestión del conocimiento (saberes y experiencias) lo cual permite fortalecer el proceso de atención, por lo tanto, el documento aprobado es susceptible de revisión y ajuste permanente por parte de la entidad a la luz de los procesos de asesoría y consulta realizada por el Grupo de Protección o de Asistencia Técnica de la Dirección Regional Caldas del ICBF: Con base en las consideraciones planteadas, se procede a dar aprobación al Proyecto de Atención institucional."

Que de acuerdo a la revisión documental y verificación de requisitos financieros y legales se concluyó:

Componente Financiero Componente Legal

Cumple Cumple

Que atendiendo los Informes emitidos por los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas-, se evidencia que la entidad ha cumplido con el total de requisitos legales, financieros y técnico- administrativos, siendo preciso renovar Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en la población de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 ANOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Directora Regional (E)

RESUELVE

PRIMERO

RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AI CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO — APOYO PSICOSOCIAL de acuerdo a las siguientes específicaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCION DE APOYO
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Termino de Vigencia:	2 ลก๊อร
Población Objeto de Atención:	Niños Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras Municipio de Manizales - Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Cra 4 # 5-57 Municipio de Filadelfia - Caldas
Capacidad instalada:	Para esta Modalidad no aplica capacidad instalada, conforme lo establecido en el artículo 12 parágrafo 6 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017
Municipio donde se prestará el servicio:	Fijadelfia - Caldas

CBFCold

Carrera 23 No. 38-60 Telefono: 036 -8928017 Www.lebf.gov.co

তি @icbfcclombiaoficial Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Jef



Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Dirección ' 37000



SEGUNDO:

ADVERTIR a la entidad que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en población "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL".

TERCERO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO:

PUBLICAR la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los quínce (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010 adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 21 días del mes de Junio de 2019

CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA Directora (E) Regional ICBF Caldas

Nombre Rol Cargo Revisó y Ajustó Fanny Aristizabal Quintero Profesional FORM Coordinación Grupo Jurídico Johanna Jimena Lopez Mannique Enlace R. Aseguramiento de la Calidad Proyectó y Revisó: Los arriba ifirmantes declaramos gue, hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontra disposiciones legales vigentes y porto fanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 26 días del mes de Junio de 2019, comparece ante el LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor identificado tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, Nit 800,180,234-1 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 02527 del 21 de Junio de 2019, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra esta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse, ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia. a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificado,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ 3

C.C. AD Z

Representante Lagal

Notificadora,

Anstizabel Q Tann's

FANNY ARISTIZABAL Q.

Profesional E. con Funciones de Coordinación Grupo Jurídico.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección: Avenida Santander # 39 - 60

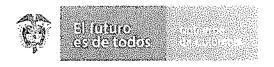
Teléfono: 8928017

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilla De la Fuente de Lleras.

Regional Caldas Grupo Jurídico ³⁷²⁰⁰



CONSTANCIA EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 02527 del 21 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL", proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue notificada personalmente el día 26 de Junio de 2019; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 27 de Junio de 2019, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

FANN ARISTIZABAL QUINTERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

(III) @icbfcqlomblacficial

Carrera 23 No. 38-60 Teléfono: 036 -8928017 Linea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080